

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE GUZMAN NIEVES, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION, EL C. LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAGARHPA", Y POR LA OTRA PARTE LOS C.C. EULOGIO BOJORQUEZ VARELA, JOSE JESUS GARCIA FIMBRES Y JOSE GUADALUPE MONTAÑO BONILLAS PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA UNIDAD DE RIEGO "HUERTA Y TAMBOR" DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVERSION CONSISTENTE EN: REVESTIMIENTO DE 500 METROS DE LONGITUD DE CANAL DE CONCRETO HIDRAULICO, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016- 2021, EN SU EJE RECTOR 3 ECONOMIA CON FUTURO, ESTABLECE LA ESTRATEGIA 6.3 PARA EL SECTOR PRIMARIO EL DE "CONTRIBUIR AL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, OPTIMIZANDO EL USO DEL AGUA UTILIZANDO TECNICAS APROPIADAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL USO DE SUELO Y APLICANDO MÉTODOS SOSTENIBLES DE PESCA EN EL USO DE ENERGIAS ALTERNAS".

DECLARACIONES

I.- DE LA SAGARHPA

a).- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS: 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

b).- QUE SU TITULAR **ING. JORGE GUZMAN NIEVES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA GOBERNADORA EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA..

c).- QUE EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA QUIEN ASISTE AL PRESENTE, CUENTA CON NOMBRAMIENTO A SU FAVOR EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. JUAN LEYVA MENDIVIL COMO SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

d).- QUE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ENTRE OTRAS COSAS LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:



JURÍDICO DE
SAGARHPA

EN MATERIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SECTORIAL:

- 1.- PROPONER LAS POLITICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLA DEL ESTADO;
- 2.- PROPONER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA;
- 3.- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACION DE EMPLEOS.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA:

- 1.- PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, AGRICOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUICOLA DE LA ENTIDAD, EN CONVINCACION CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES EN CONCERTACION CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES;
- 2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SEÑALA SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CORRESPONDENCIAS EN DR. PALIZA Y COMONFORT COL CENTENARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

DE "LA UNIDAD":

- 1.- QUE LA " UNIDAD DE RIEGO HUERTA Y TAMBOR" ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS , CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TAL COMO CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1980.
- 2.- QUE LOS C.C. **EULOGIO BOJORQUEZ VARELA**, JOSE JESUS GARCIA FIMBRES Y JOSE GUADALUPE MONTAÑO BONILLA FUNGEN COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA, HABIENDO SIDO NOMBRADOS EN LA ASAMBLEA DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2016, Y COMO TALES TIENEN LA REPRESENTACION LEGAL DE "LA UNIDAD" ..
- 3.- QUE HA PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE "LA SAGARHPA", PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE 500 METROS DE LONGITUD DE CANAL DE CONCRETO HIDRAULICO, PARA EL CUAL REQUIEREN EL APOYO PARA SU EJECUCION.
- 3.- 4., QUE "LA UNIDAD" SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO UBICADO EN LA UNIDAD DE RIEGO, "HUERTA Y TAMBOR " DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SONORA.

CLÁUSULAS.

- PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA SAGARHPA" Y "LA UNIDAD" ASUMIRAN EL COSTO Y COMPROMISO, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS PARA EL REVESTIMIENTO DE 500 METROS DE LONGITUD DE CANAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN "LA UNIDAD DE



JURIDICO DE
SAGARHPA

RIEGO" HUERTA Y TAMBOR DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SONORA.

SEGUNDA.- " LA SAGARPA " APOYARA A "LA UNIDAD" CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE REVESTIMIENTO DE 500 METROS DE LONGITUD DE CANAL DE CONCRETO HIDRAULICO, CON RECURSOS ECONOMICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), PARA EL PAGO DE LA OBRA, RECURSOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, CON NUMERO DE OFICIO 05.06/0082/2018 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2018 MISMOS QUE SE ENTREGARAN MEDIANTE LA COMPROBACION DE GASTOS Y TERMINACION DE LA OBRA.

TERCERA.- "LA UNIDAD" SE COMPROMETE A:

- A).- APORTAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$71,700.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA COMPLEMENTAR LA INVERSION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- B).- PROPORCIONAR A "LA SAGARPA" LA INFORMACION QUE LE SOLICITE Y BRINDARLE A ESTA O A LA INSTANCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA QUE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- C).- ENTREGAR A "LA SAGARPA" TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SOBRE LA CUAL SE EJECUTARAN LAS OBRAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

CUARTA.- "LA UNIDAD" PROPORCIONARA A "LA SAGARPA", COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LOS GASTOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA COMPROBAR EL TOTAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS COMO APOYO. LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

QUINTA.- "LA UNIDAD" ASUME ADEMAS, EL COMPROMISO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, MEDIANTE LA RENDICION DE CUENTAS A SUS MIEMBROS, DE MANERA TAL QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE VALORAR EL DESEMPEÑO DE SUS REPRESENTANTES EN ESPECIAL EN EL SIGUIENTE ASPECTO.

A).- EN CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDOSE EL MONTO DE LOS RECURSOS, IDENTIFICACION DE LOS CONTRATISTAS Y



JURIDICO DE
SAGARHPA

PROVEEDORES, TÉRMINO DE LOS CONTRATOS, GARANTÍAS Y SOBRE LA EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS.

SEXTA.- "LA SAGARHPA" Y "LA UNIDAD", ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE APOYO APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL ESTADO, LA QUE PODRÁ VERIFICAR EN CUÁLQUIER TIEMPO LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE OTORGA EL O LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

SEPTIMA.- AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS, MATERIA DE ESTE CONVENIO, "LA UNIDAD" COMUNICARÁ DE ELLO A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA QUE CONSTATARÁ QUE SE ENCUENTRAN DEVIDAMENTE TERMINADOS Y DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, TENIÉNDOSE POR CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- "LA UNIDAD" SE COMPROMETE, A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REÍTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL TIPO DE HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

NOVENA.- "LA SAGARHPA" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "LA UNIDAD" COMO SUJETO NO OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LES OTORGA, CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO CON LO CUAL ESTÁ E ACUERDO "LA UNIDAD".

DECIMA.- PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA SAGARHPA" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO AL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EXIBA LA "UNIDAD".

DECIMA PRIMERA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁN SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁN BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

DECIMA

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO Y CONTROVERCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARAN RESOLVERLAS DE BUENA FE Ó EN AMIGABLE COMPOSICION Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO SE SOMETERAN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON CEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

DECIMA

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y TENDRA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019

DECIMA

CUARTA.- "LA SAGARHPA" Y "LA UNIDAD".ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO DURANTE SU PÉRIODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA A EL DIA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

POR LA SECRETARIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA.
EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMAN NIEVES

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACION, ADMINISTRACION Y
EVALUACION

LIC. OSCAR ARMANDO ORTIZ ACUÑA

POR LA UNIDAD DE RIEGO HUERTA Y
TAMBOR MUNICIPIO DE MOCTEZUMA
SONORA
PRESIDENTE

C. EULOGIO BOJORQUEZ VARELA

SECRETARIO

C. JOSE JESUS GARCIA FIMBRES

TESORERO

C. JOSÉ GUADALUPE MONTAÑO
BONILLAS